



10



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
UNIDAD BÁSICA VALLEDUPAR**

DIRECCIÓN: Cl 16 con Cr 17 Hospital Páramo Primero de Mayo VALLEDUPAR - CESAR  
TELÉFONO: (5) 71 2337 - Teléfono IP (1) 41844477 extensión 3735/3738

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**

**No.: UBVLL-DSCSR-01908-2020**

CIUDAD Y FECHA: VALLEDUPAR, 14 de julio de 2020  
 NÚMERO DE CASO INTERNO: **UBVLL-DSCSR-01884-C-2020**  
 OFICIO PETITORIO: No. SIN - 2020-07-14, Ref. Noticia criminal 200016001086202000323 -  
 AUTORIDAD SOLICITANTE: DELMA INES OROZCO USTARIZ  
 FISCALIA 12 LOCAL  
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
 AUTORIDAD DESTINATARIA: DELMA INES OROZCO USTARIZ  
 FISCALIA 12 LOCAL  
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
 CALLE 29 N° 21-84 CASA DE JUSTICIA PRIMERO DE MAYO  
 VALLEDUPAR, CESAR

**NOMBRE EXAMINADO: MARIA MONICA MARTINEZ AVILA**  
 IDENTIFICACIÓN: RC 1065668569  
 EDAD REFERIDA: 1 años  
 ASUNTO: Lesiones / Violencia a niños, niñas y adolescentes

**Metodología:**

- La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

- Aplicación del método científico en el desarrollo de la valoración clínica y posterior toma de pruebas paraclínicas cuando sea necesario, que deberán ser utilizadas y analizadas en el contexto específico de cada caso, como se establece en la "Guía de recomendaciones para el abordaje forense en casos donde se investigue o sospeche tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes" DG-M-GUIA-24-V01, Versión 01, diciembre de 2014.

Examinada hoy martes 14 de julio de 2020 a las 13:14 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma de Prima paterna de la menor, y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado.

**INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE:** Aporta OFICIO PETITORIO no numerado, de Fiscalía 12 Local de Valledupar- Cesar, del 30 de Junio de 2020, que solicita valoración medico legal por lesiones personales.

**RELATO DE LOS HECHOS:**

Cindi Leonor Martinez Vergara, Prima paterna refiere que "Mi prima fue agredida por tío materno, hechos ocurridos el día 18 de junio de 2020, a las 18.13 horas, en la vivienda de mi Abuela ubicada en el barrio la popa de Valledupar- Cesar".

**ANTECEDENTES:** Médico legales: Niega.. Sociales: Niega.. Familiares: Niega.. Patológicos: Niega.. Quirúrgicos: Niega.. Traumáticos: Niega.. Hospitalarios: Niega.. Psiquiátricos: Niega.. Toxicológicos: Niega.

**EXAMEN MÉDICO LEGAL:**

**HEINER SANTANDER PENARANDA IBARRA**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSES

*Ciencia con sentido humanitario, un mejor país*